



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

7368

Resolución del rector del día 19 de julio de 2024 por la cual se nombran funcionarios de carrera los aspirantes que han superado el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso a diferentes cuerpos y escalas de esta universidad

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador del proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso en cuerpos y escalas de esta universidad, convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 2022 (*BOIB* núm. 168, de 27 de diciembre), y verificado que concurren los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears, aprobados por Decreto 64/2010, de 24 de mayo, y de conformidad con el artículo 35 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB, y la base decimotercera de la convocatoria, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera los aspirantes que han superado el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición que se indican en el anexo de esta resolución.

Segundo. La toma de posesión se tiene que efectuar en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Tercero. De conformidad con lo que establece el artículo 13 del Real decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, el personal objeto del presente nombramiento para la toma de posesión tiene que hacer la declaración a la cual se refiere el primero de los preceptos que se mencionan, o la opción o la solicitud de compatibilidad previstas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarto. Lo cual, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), notifico con la advertencia de que la resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa- administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 citada). Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Palma, (firmado electrónicamente: 23 de julio de 2024)

El rector
Jaume Carot





ANEXO

Escala de técnicos superiores de la UIB, especialidad arquitecto superior, cuerpos específicos de otros servicios de esta universidad, subgrupo A1.

Orden proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre
1	***2579**	Mas Gracia, Benito

Escala de técnicos especialistas de la UIB, especialidad técnico especialista, cuerpos específicos de otros servicios de esta universidad, subgrupo C1, ámbito en técnicas de laboratorio de disección.

Orden proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre
1	***1649**	Izquierdo Hernández, Mercedes
2	***4921**	Izquierdo Hernández, Mariano

Escala de auxiliares de la UIB, especialidad oficial de laboratorio, familia profesional agraria, de cuerpos específicos de otros servicios de esta universidad, subgrupo C2.

Orden proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre
1	***3853**	Duran Servera, Joan Miquel

Escala de auxiliares de la UIB, especialidad oficial de laboratorio, familia de instalación y mantenimiento , cuerpos específicos de otros servicios de esta universidad, subgrupo C2.

Orden proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre
1	***0190**	Dols Salom, Antonio (*)

(*) De acuerdo amb el punt 4.1 de les bases de la convocatòria el aspirante queda exempto, del requisito de acreditació del coneixement de la llengua catalana i quedaran obligadas, en el plazo de dos años contados a partir de la toma de posesión, a acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso al cuerpo, la escala y la especialidad.

